

DECRETO N°

3537

TEMUCO,

30 DIC. 2020

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en marco de la pronta celebración de Navidad, el Municipio a través del Dpto. Desarrollo Económico Local Urbano y como una forma de reactivar la economía de nuestra comuna, ha considerado el emplazamiento de 8 módulos en Calle Las Semillas esquina Los Molinos, localidad de Labranza, comuna de Temuco, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarios participantes de la Agrupación de Artesanos Domo Newen.
- 2.- Que, la Agrupación mencionada que forma parte de la muestra, se encuentra desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 8 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Calle Las Semillas esquina Los Molinos, localidad de Labranza; comuna de Temuco desde el día 21 al 24 y del 29 al 30 de diciembre de 2020;

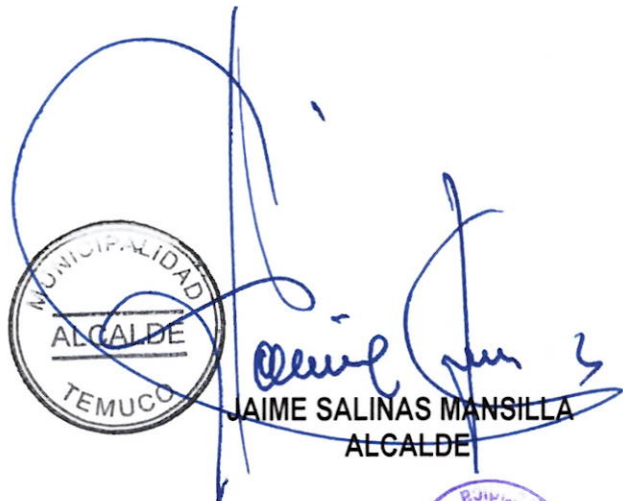
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	MARCELA ALMONACID ALVARADO			ARTESANIA
2	INÉS ALTAMIRANO SANDOVAL			ARTESANIA
3	JUANA HERNANDEZ HUENUN			BAZAR
4	ANA GARRIDPO JARA			ARTESANIA
5	SARA ROJAS RIQUELME			ARTESANIA
6	GRACIELA HUENUN SUAZO			BAZAR
7	JACQUELINE ESPINOZA GONZÁLEZ			ARTESANIA
8	ROSA VILLAR HENRIQUEZ			ARTESANIA


2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,015 UTM. Por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de "Expo Navidad Labranza año 2020".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RBM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

